

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 1 de Marzo de 1989

Núm. 50

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. Jesús Luis Borja Fuentes, que tuvo su anterior residencia en la c/ Getafe, n.º 3, de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 1.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente núm. 2401/88, por no exhibir el D.N.I., lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 196/76, de 6 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de febrero), modificado por Real Decreto 1245/85, de 17 de julio (B.O.E. de 27 de julio).

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en diario oficial.

León, 21 de febrero de 1989.

El Gobernador Civil,

1878

Arsenio Lope Huerta

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada ayer, acordó aprobar el proyecto del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989/1990 y los proyectos de

los planes de las Comarcas de Acción Especial de Riaño, La Cabrera, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Maragatería-Cepeda para el año 1989, los cuales quedan expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los mismos, conforme previene el n.º 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación o alegación alguna.

León, 23 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1879

Con el fin de confeccionar el Calendario Deportivo Provincial, que sirva de base a las subvenciones que, en su caso, se puedan conceder por esta Diputación Provincial, se abre un plazo de diez días para que los Ayuntamientos y Entidades que vengán organizando las pruebas que por su tradición e importancia consideren que deben estar dentro de este calendario, lo soliciten mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Diputación, haciendo constar la denominación de la prueba; deporte en la que se incluye; lugar y fecha de ce-

lebración; periodicidad; presupuesto general, así como breve historia de la prueba.

Los que hayan cumplimentado el impreso enviado en diciembre último conteniendo estos datos no es necesario que lo repitan.

León, 21 de febrero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1880

★ ★

RESOLUCION de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Agrícola con destino a la Oficina de la Maragatería, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de fecha 13 de enero de 1989.

De conformidad con las Bases séptima y octava de la convocatoria y una vez concluido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Técnico Agrícola con destino a la Oficina de la Maragatería, así como la composición del Comité de Selección:

ADMITIDOS:

Cruz Alvarez, José Antonio de la

EXCLUIDOS:

Por no aportar el programa de desarrollo de las actividades en la Oficina de la Maragatería, en relación con el puesto al que se opta.

Barrientos Pérez, Martín
 Castañeda Camino, Rosa María
 De la Parte Pascual, Oscar
 Díez Ferrero, Angel
 González Alonso, Gerardo Santos
 González de la Torre, Francisco
 López Pérez, María de los Angeles
 Mediavilla García, María Maximina
 Muñiz Sanjurjo, José Luis
 Pérez del Palacio, Marcelo
 Quintanilla Berjón, María Eva
 Sahagún Pérez, Juan Carlos
 Santos González, Eladio
 Valbuena Turienzo, María del Carmen.

Por no aportar el programa de desarrollo de las actividades en la Oficina de la Maragatería, en relación con el puesto al que se opta, ni curriculum vitae.

Brizuela Lorigo, Víctor Manuel
 Albares Morán, Francisco Antonio
 El Comité de Selección del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente Primero de la Diputación.

Titular: D. Matías Llorente Liébana.

Suplente: D. Graciliano Palomo García.

Vocales:

El Diputado Provincial de la zona:

Titular: D. José Agustín González González.

Suplente: D. Francisco A. Seguí Fernández.

El Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura:

Titular: D. Domingo Marcos Domínguez.

Suplente: D. José A. Cabañeros Posado.

Un técnico de la especialidad de que se trata, designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. César Roa Marco.

Suplente: D. Angel del Río Hernández.

Un técnico, funcionario provincial, del Departamento de Agricultura.

Titular: D. Vicente Fernández González.

Suplente: D. José L. Suárez Sánchez.

Secretario: El de la Diputación o persona en quien delegue.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Legislación vigente.

León, 16 de febrero de 1989. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4 dpto.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. Modesto Montalvo Martínez por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León por el concepto de Licencia Fiscal y Urbana de los años 1984, 85, 86, 87 y 1988, que ascienden por principal a la suma de 344.734 pesetas y, en total, incluido el recargo de apremio del 20 por 100 y las costas y gastos presupuestadas, a (463.680) cuatrocientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Excm. Diputación de León con fecha 2 de febrero de 1989, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Modesto Montalvo Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de junio de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Demarcación de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de abril de 1989 a las once de la mañana, en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción así como las modificaciones introducidas por Real Decreto 1327/86, de 13 de junio y Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

“Lote único: Tierra en término de Puente Castro, Ayuntamiento de León, al pago llamado El Picón o La Serna, parcela catastral 50B02, de una extensión aproximada de unos cuatrocientos metros cuadrados, que linda: Norte, Silvino García; Sur, camino, en realidad de Manuel Blanco; Este, Bonifacio Pertejo, hoy Julio Fernández, y Oeste, camino”.

Inscrita al tomo 1.129, libro 2 Ayuntamiento de León, sección 4.ª, folio 248, finca 173. Ha sido valorada en 3.275.000 ptas., fijándose su tipo de subasta en primera licitación 2.183.334 pesetas. Valor para la segunda licitación 2.456.250 ptas., admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de esta última valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiera y anúnciese al público mediante edicto que se publicará, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tablonos de anuncios de la Excm. Diputación, Ayuntamiento de León y oficinas de la Demarcación de León 1.ª capital”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta la siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que, tanto en primera como en segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios (2/3) de los tipos señalados en cada una de ellas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta de la Excm. Diputación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Demarcación Recaudatoria, calle Las Fuentes, n.º 4 duplicado, 1.º C, de León, hasta una hora antes de la subasta.

6.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valoradas en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación (las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio y Disposición Adicional Trigésima

de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

8.º—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta con plena virtualidad legal, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

9.º—Que las cargas o gravámenes, así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, son, según certificación del Registro de la Propiedad, ninguna.

León, 16 de febrero de 1989.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de la Excelentísima Diputación, César Alonso Gancedo. 1824

Delegación de Hacienda de León RECAUDACION

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Ponte, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad Recaudatoria de Astorga contra don Nicolás Riesco Rodríguez, con domicilio en c/ Valcabad, 18, de Santa María del Páramo, por débitos a la Hacienda Pública por actas de Tráfico de Empresas y Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, representados en las certificaciones de descubierto 648/85, 932/85 y 933/85, que importan 2.149.042 pesetas de principal, 429.808 de recargo de apremio y 112.000 de costas, lo que representa un total de 2.690.850 pesetas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta del inmueble más abajo referenciado, correspondiente al deudor don Nicolás Riesco Rodríguez.

La subasta se celebrará el día 30 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción, solar. Situación, Santa María del Páramo. Sitio, Mondano Vega. Cabida, 145 m/2. Valoración, 278.400. Tipo subasta en 1.ª licitación, 185.600.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza,

al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y las costas del procedimiento.

3.º Sobre el inmueble objeto de la subasta no se conoce que existan cargas ni gravámenes.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme al n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de febrero de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Ponte. 1828

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 10,30 horas del día veintuno de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesio-

nal denominada Asociación Provincial "Educación y Gestión de León", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y Empresarios de Centros de formación o enseñanza católicos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Enrique Prieto Rueda, D. Isaura García Ramos, D.ª Ascensión Málaga Ovejero, D.ª María-Elena González-Posada Cavo y 11 más.

León, 22 de febrero de 1989.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 1881

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 209/89 a la Empresa Carbones Alto Laciaña, S. A., con domicilio en Travesía Campo de la Cruz, 6, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 208 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) proponiéndose un sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones Alto Laciaña, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 225/89 a la Empresa

Eutimio García García, con domicilio en Astorga, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 3 a) O. M. de 16-12-87 (B.O.E. 29-12-87), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eutimio García García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 231/89 a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en La Constitución, s/n., San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Es-*

tado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 232/89 a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en La Constitución, s/n., San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de febrero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 1738

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 233/89 a la Empresa Pedro de la Iglesia Ferreras, con domicilio en Avda. San Mamés, 107, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro de la Iglesia Ferreras y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 234/89 a la Empresa Automóviles Servando González, S. L., con domicilio en La Cembra, 12, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.00).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Automóviles Servando González, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de febrero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 1738

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Guardias Municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de diciembre de 1988, n.º 295, ha sido aprobada por resolución de fecha 14 de febrero de 1989 la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Número

- 1.—Gaspar Jerónimo Martínez Martínez
- 2.—Aquilino Cuervo Santos
- 3.—Angel Iglesias García
- 4.—Antonio Cabezas González
- 5.—Miguel Angel Alvarez Hernández
- 6.—Fernando Gutiérrez Iglesias
- 7.—Manuel Oviedo Pereira
- 8.—Angel Domínguez Santos
- 9.—Antonio Julián Fernández Pérez
- 10.—Aurelio Morán Alvarez
- 11.—Luis Antonio Campillo Rodríguez
- 12.—Manuel Alonso García
- 13.—Fernando Cainzos González
- 14.—Emilio Andrés Pardo

Número

- 15.—Pedro González Quindós
- 16.—Julio Rivera Mata
- 17.—Enrique Pérez Pérez
- 18.—Miguel Angel Alvarez Alejandro
- 19.—José Manuel Vega Campelo
- 20.—Gumersindo Morán Mendaña
- 21.—Francisco Javier Taboada Pascual
- 22.—Martín García Franco
- 23.—Hilario Carro Roldán
- 24.—José Javier Geijo Martínez
- 25.—Andrés Senén Cabello Espina
- 26.—Francisco Javier Solís Vega
- 27.—Ramiro Morán Alonso
- 28.—Manuel Marcos Rodríguez
- 29.—José Luis García González
- 30.—Francisco Javier Toral López
- 31.—Juan José Martínez Alonso
- 32.—Manuel Seco Pérez
- 33.—Gonzalo del Río Gómez
- 34.—Cesáreo Alonso Pellitero
- 35.—José María Huerga Falagán
- 36.—Francisco Puente Calvo
- 37.—Javier Aguado Rodríguez
- 38.—Andrés Calvo Gallego
- 39.—Antonio Fernández Rodríguez
- 40.—Serafín Manuel González Toral
- 41.—Miguel Angel Monroy Vidal
- 42.—María Esther Fernández Miguélez
- 43.—Alvaro Reyero Villafañe
- 44.—Mauricio Rubio Fuente
- 45.—Demetrio Fernández Vieira
- 46.—Hipólito Pérez Pérez
- 47.—Juan Miguel Sánchez Martín
- 48.—Santiago Ramos Morán
- 50.—Raúl Manuel Fernández López
- 51.—Luis Carral Rodríguez
- 52.—Miguel de Abajo Aparicio
- 53.—Angel M. García Merino
- 54.—José Angel Fernández García
- 55.—Saturnino Marcos Pérez
- 56.—Carlos Riancho Mures
- 57.—Luis Prieto Cordero
- 58.—José Antonio Lera Berciano

EXCLUIDOS:

Por exceder de la edad reglamentaria.

N.º 49.—Esteban Pérez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 19 del Reglamento General del Estado de 19 de diciembre de 1984, concediendo un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

La lista certificada de admitidos y excluidos se encuentra expuesta también en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Astorga, 14 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1841

Núm. 994—3.332 ptas.

Ayuntamiento de
Vegacervera

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Vegacervera a 31 de enero de 1989.
El Alcalde, Guillermo González Fernández.

1513

Núm. 995—731 ptas.

Ayuntamiento de
San Adrián del Valle

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Adrián del Valle a 14 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1552

Núm. 996—714 ptas.

Ayuntamiento de
Carucedo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Carucedo a 14 de febrero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

1553

Núm. 997—714 ptas.

Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de ve-

cinco de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) —Certificación de nacimiento.
- b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Castrillo de la Valduerna, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciano.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón fiscal del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1989, se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciano.

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989, por el Pleno del Ayuntamiento, se expone al público por plazo de 15 días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Ferrero Berciano.

1365 Núm. 998—1.088 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de ve-

cinco de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) —Certificación de nacimiento.
- b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villasabariego a 2 de febrero de 1989.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

Aprobados los expedientes relativos a las materias que se indican a continuación, por el Pleno Municipal en sesión del 2 de febrero de 1989, se exponen al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, haciéndose constar que si no hubiera ninguna se darán por aprobados de forma definitiva:

—Padrón del impuesto de vehículos 1989.

—Padrón de beneficencia para 1989.

—Padrón de habitantes al 1-1-1989 (rectificación).

En Villasabariego a 9 de febrero de 1989.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1373 Núm. 999—1.037 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la

Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) —Certificación de nacimiento.
- b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Igüeña a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30.09.88 se adoptó el acuerdo de solicitar al Banco de Crédito Local de España, con el quórum exigido por el artículo 47,3 g de la Ley 7/85, de 2 de abril, un crédito por importe de 4.800.000 ptas., con las siguientes características:

- Interés: 10,75 por 100.
- Comisión: 0,40 por 100.
- Tipo de crédito: Prioritario.
- Plazo amortización: 10 años.

—Finalidad: Financiación aportación municipal a las obras de "Construcción Casa de Cultura en Quintana de Fuseros".

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría municipal, pudiendo, durante el mismo, interponer cuantas observaciones y reclamaciones se consideren convenientes, por escrito, por los interesados legítimos.

Igüeña a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1498 Núm. 1000—1.190 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar

los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) —Certificación de nacimiento.

b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa Colomba de Somoza a 13 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1517 Núm. 1001—714 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 del la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) —Certificación de nacimiento.

b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapaci-

dad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaobispo de Otero a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1469 Núm. 1002—714 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, y aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 3 de febrero, dicha rectificación se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días al efecto de oír posibles reclamaciones.

Quintana del Castillo, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde, Eusebio F. Rodríguez.

1679 Núm. 1003—255 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de expediente de suplemento de crédito núm. 2 dentro del presupuesto municipal de 1988, se eleva a definitivo, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. 1. Art. 17. Conp. 171. Función 171.1. Títulos partidas: Personal contratado y b. Cons.: 372.287. Aumentos: 100.000. Total: 472.287.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450,3 en relación con el artículo 439 del texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de febrero de 1989.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

1669 Núm. 1004—374 ptas.

Anulado el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 3 del pasado mes de noviembre de 1988, denominado "Gastos de representación", se publica nuevamente el adoptado con fecha 29-12-88, denominado asignaciones, mediante el cual los miembros de la Corporación al no tener dedicación exclusiva, percibirán por asistencia a los Plenos y Comisiones Informativas las cuantías que a continuación se estipulan.

Los Concejales por asistencia a los Plenos y Comisiones Informativas, 4.166 ptas.

El Sr. Alcalde por asistencia a los Plenos y Comisiones Informativas, 25.000 ptas.

El Concejal Depositario por ejercer la depositaria de fondos de la Corporación Municipal sin dedicación exclusiva se le asigna una gratificación de 35.500 pesetas, cantidad que sumará a la percepción ordinaria que obtenga como Concejal y miembro de las Comisiones Informativas.

Se fija como límite máximo de sesiones del Pleno y Comisiones Informativas abonables por el año de 1988, las siguientes: Plenos y Comisiones, 12.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de febrero de 1989.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

1681 Núm. 1005—629 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 26 del pasado mes de enero ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características principales siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Destino: Construcción de edificio para biblioteca municipal —1.ª fase—, en La Virgen del Camino.

Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estimación 4.ª, entre otras, cuotas y recargos de las contribuciones.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone al público por un tiempo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Yantolo.

1683 Núm. 1006—527 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local y 459 y siguientes del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86 y una vez rendidas las cuentas de general de presupuesto, de la administración del patrimonio, de la Tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio 1988 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público con todos sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para

que puedan ser examinadas y presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, durante el plazo expresado y los ocho días siguientes.

En Zotes del Páramo a 17 de febrero de 1989.—El Alcalde, Hilario González.

1670 Núm. 1007—442 ptas.

Aprobado el padrón de vehículos de motor por la Corporación de mi Presidencia, en sesión de fecha 13 de febrero de 1989, para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

En Zotes del Páramo a 14 de febrero de 1989.—El Alcalde, Hilario González.

1558 Núm. 1008—255 ptas

Ayuntamiento de Maraña

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio de 1988, rendidas de conformidad con lo prevenido en el art. 460 y concordantes del R. D. Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Maraña a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público en la Secretaría por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Maraña a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1674 Núm. 1009—459 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón por la tasa por tránsito de ganado referida al ejercicio de 1988, se hace pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Reyero a 14 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón por el impuesto municipal de circulación de vehículos, se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Reyero a 14 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de la Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1.01.89, se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Reyero a 16 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la L.O.P.J., por el Pleno del Ayuntamiento se ha de proceder al nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto entre los vecinos del término.

Los interesados podrán presentar las solicitudes en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar una certificación de nacimiento, un informe de las Autoridades locales en que conste que no ha cometido acto que haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento o título que posea, y por último, certificado de antecedentes penales. Para mayor información dirigirse a las oficinas municipales.

Reyero a 16 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1678 Núm. 1010—850 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villavante

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1989, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas de esta Entidad Local Menor, tanto de las comunales y patrimoniales de esta Junta Vecinal, como de las de propiedad privada que tradicionalmente ceden sus titulares dominicales, a efectos de los expresados aprovechamientos, a esta entidad; se encuentra en el domicilio del Presidente para su examen dicho pliego, admitiéndose las reclamaciones de exclusión de fincas, según la legislación vigente, para la próxima campaña 89-90, que se formulen en un plazo de ocho días a contar partiendo del día de la fecha.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, y la licitación se llevará a cabo en el Club Social de Villavante, el día 5 de marzo de 1989, a partir de las 13 horas.

El tipo de licitación, al alza, es de 1.700.000 ptas. (un millón setecientas mil pesetas).

Villavante, 23 de febrero de 1989. Juan-Miguel Celadilla Vidal, Alcalde Pedáneo-Presidente de la Junta Vecinal de Villavante.

1909 Núm. 1011—2 380 ptas.

Junta Vecinal de Grulleros

Se hace público para general conocimiento que por parte de esta Junta Vecinal, se va a proceder el próximo día 5 de marzo, a las 12 horas, en la Casa Concejo de Grulleros, a adjudicar en pública subasta al mejor postor, los pastos comunales de la Junta Vecinal, pudiendo asistir todas aquellas personas interesadas.

Grulleros a 16 de febrero de 1989. El Presidente de la Junta Vecinal, Froilán Rodríguez García.

1753 Núm. 1012—952 ptas.

Junta Vecinal de Requejo de la Vega

Se halla expuesta al público por el plazo de 15 días, en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, y al objeto de oír reclamaciones, la liquidación de ingresos y gastos habidos en la misma durante el ejercicio de 1988.

Requejo de la Vega, 7 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1474 Núm. 1013—187 ptas.

Junta Vecinal de Trabazos

La Junta Vecinal de mi Presidencia en reunión celebrada el día 14 de febrero de 1989, ha aprobado con carácter inicial el proyecto de Inventario general de bienes, derechos y acciones de esta Junta Vecinal, en la forma en que ha sido presentado por la Diputación Provincial.

Lo que se hace público para que las personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo durante el plazo de quince días hábiles en la casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Trabazos (León), y formular sus reclamaciones.

Trabazos a 14 de febrero de 1989. El Alcalde Pedáneo, Alfredo Carrera.

1520 Núm. 1014—340 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 170 de 1989, por don Antonio Morán Lozano, contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado por las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular n.º 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

1699

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el n.º 94/89, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Generosa Fernández García, que tuvo lugar en Villadangos del Páramo el día 13 de enero de 1979, reclamando la herencia sus hijos y su sobrina, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 14 de febrero de 1989.—La Secretaria (ilegible).

1616 Núm. 1015—1.156 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 676/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a seis de febrero de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. Andrés Guerrero, contra D. Claudio Valle Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 224.028,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Claudio Valle Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L., de las 144.028,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde sus vencimientos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de febrero de 1989.—Alberto Álvarez Rodríguez.

1590 Núm. 1016—3.128 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 798 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Compañía Telefónica Nacional de España, representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra Leonardo González Sánchez, vecino de León, sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 5 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras

partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en esta ciudad de León a la calle Demetrio Valero, 19, de una superficie aproximada de 40 m2 dedicado a taller de electricidad y por cuyo arrendamiento satisface una renta mensual aproximada de 10.000 pesetas. Valorados en la suma de doscientas mil pesetas.

Se hace constar que la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1923 Núm. 1017—5.644 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 321/88, se tramita demanda de divorcio a instancia de D.ª Florencia Romero Cañas, mayor de edad, labradora, casada, vecina de Mansilla Mayor, representada por el Procurador Sr. Revuelta Fuentes, contra Santos Cubría Yugueros, en ignorado paradero, y en la que por resolución del día de la fecha ha sido acordado dar traslado de la misma al referido demandado mediante entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, emplazándole en legal forma con entrega de la co-

respondiente cédula para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Dado en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 1702

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédula de notificación y
requerimiento*

En virtud de lo ordenado por Su Señoría en resolución de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía 248/88 a instancia de D. Antonio Pérez Pérez, vecino de Las Ventas de Albares, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Marcelino Gómez González, vecino de Bembibre y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 893.096 pesetas de principal y 300.000 pesetas de costas, por medio del presente se emplaza al citado D. Marcelino Gómez González, para que en el término de diez días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda apercibiéndole de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y proseguirá el pleito por los trámites fijados en la Ley. Se le hace saber igualmente que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Marcelino Gómez González, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La Secretaria (ilegible).

1704 Núm. 1018—2.312 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 484 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la entidad "Caja Rural del Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada", con domicilio en Cacabelos, plaza del Generalísimo, n.º 1, contra don José-Manuel Vázquez Seijido y su esposa doña María Concepción Ruiz Gómez, mayores de edad y vecinos de Cacabelos (León), c/ Villafranca, 10-2.º, sobre reclamación de 7.428.320 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por reso-

lución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciséis de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de junio, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiséis de septiembre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Casa compuesta de planta baja y piso en el pueblo de Cacabelos y su calle del Dr. Santos Rubio, número siete, antes denominada Travesía de la Plaza de Abastos, de una extensión superficial, aproximada, de ciento nueve metros cuadrados en cada planta. Con un terreno anejo a su espalda, de unos setenta y siete metros cuadrados, también aproximadamente. Linda, todo en su conjunto: frente, calle de su situación; derecha entrando, Antonio Carballo García; izquierda, Amancio López Fernández, y espalda, herederos de Leopoldo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al libro 74 de Cacabelos, folio 150, finca número 7.305, duplicado. Valorada pericialmente en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1709 Núm. 1019—6.984 ptas.

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1985, se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., contra D. Luis Alvarez Parra, sobre reclamación de 377.016 pts. de principal y la de 229.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 5 de abril de 1989 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de mayo de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de junio de 1989 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Un contenedor para hielo marca Friger de 2x1,03, valorado pericialmente en veintiocho mil pesetas (28.000 ptas.).

2.º—Un equipo Gelpha de 2 HP modelo 200 GL 51, valorado pericialmente en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

3.º—Un evaporador modelo LUC 650 valorado pericialmente en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

4.º—Un fabricante de escamas con depósito marca Cervamatic, valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1926 Núm. 1020—5.304 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Francisco José de Prado Fernández.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra D. Lorenzo Cuervo Ramos y su esposa D.^a Amalia Geijo Benavides, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de abril de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de mayo de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de junio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Una tierra en término y Ayuntamiento de San Justo de la Vega, excluida de concentración parcelaria, al pago La Escalona, labor secano de 5.^a clase, de 35,30 áreas aproximadamente. Linda: Norte, Máxima Mar-

tínez González; Sur, Justa Pérez García; Este, María Martínez Martínez, y Oeste, Valentín Rodríguez García. Parcela 376 del pol. 23, tomo 1.082, l. 119, fol. 136, finca 16.947.

Valorada en 50.000 pesetas.

2.—Tierra en término y Ayuntamiento de San Justo de la Vega, excluida de concentración, al pago Las Pascuales o Arrotes, de una superficie aproximada de 38,85 áreas; labor secano de 4.^a las 31,22 áreas y a viña el resto de 7,63 áreas. Linda: Norte, Luis Rodríguez Ramos; Sur, Avelino Cuervo García; Este, Fermín Cuervo Cordero, y Oeste, Luis Ramos Rodríguez. Parcela 243-46, a) y b) del pol. 30, al t. 1.082, l. 119, fol. 142, finca 16.951.

Valorada en 50.000 pesetas.

3.—Un prado secano, al pago de Las Rozas, en término de San Justo de la Vega, de 9,76 áreas. Linda: Norte, María Geijo; Sur, Escolástica González; Este, reguero de Las Rozas, y Oeste, rodiera de servicio.

Valorada en 40.000 pesetas.

4.—Una tierra, al pago de Las Rozas, secano, de 9,76 áreas. Linda: Norte, Froilán Martínez; Sur, herederos de Pablo Herrero; Este, reguero de Las Rozas, y Oeste, con rodiera de servicio. En término de San Justo de la Vega.

Valorada en 40.000 pesetas.

5.—Otra tierra en término de San Justo de la Vega, al pago de Las Rozas, cereal secano, de 8,02 áreas, con un trozo de pradera secano de 8,17 áreas. Linda todo: Norte, Benito Abad; Sur, Prudencio Tedejo; Este, Fermín Cuervo, y Oeste, camino.

Valorada en 30.000 pesetas.

6.—Tierra en término de San Justo de la Vega, al pago de Chana, de monte bajo, de 1 Ha. 1 área y 56 cs., que linda: Norte, Juan Cuervo; Sur, herederos de Pablo Herrero; Este, camino, y Oeste, Benito Abad.

Valorada en 125.000 pesetas.

6.—Un prado secano, en su mayor parte, en término de San Justo de la Vega, al pago de Las Rozas, con una pequeña parte que se riega. Lo secano es de 19,50 áreas y lo que puede regarse es de 14,16 áreas. Linda todo: al Norte, Antonio Cordero; Sur, Digna Martínez; Este, Ana Cuervo y otros, y Oeste, camino.

Valorada en 100.000 pesetas.

7.—Otra tierra en término de San Justo de la Vega, al pago Rozas, de secano, de 6.^a, de 24,05 cs., que linda: Norte, Honorino Perandones; Sur, Antonio Ramos; Este, monte alto, y Oeste, rodiera de servicio.

Valorada en 80.000 pesetas.

8.—Una viña, en término de San Justo de la Vega, al pago La Coraja, de 10,40 áreas. Linda: Norte, camino del Rincón; Sur, Gregorio Cuervo García; Este, reguero, y Oeste, herederos de Felipe Tedejo.

Valorada en 100.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en Astorga a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco José de Prado Fernández.—La Secretaria (ilegible).

1626 Núm. 1021—10.540 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

El Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.389/87, sobre malos tratos, como partes: Mercedes Provide Menéndez y Manuel Francisco Fernández Alonso, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente...

Resuelvo, que debo absolver y absuelvo a Manuel Francisco Fernández Alfonso de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Mercedes Reovide Menéndez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). 1618

Sra. Concepción López de Hontanar, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.653/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.653/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Domingo Padierna Merino, como denunciante y en calidad de denunciado Carlos Muñoz Pérez, ambos circunstanciados en autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Muñoz Pérez,

con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Carlos Muñoz Pérez y Domingo Padierna Merino, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar. 1622

★ ★

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 210 de 1988, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Elena Nogueira López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 1619

★ ★

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 97 de 1989, por el hecho de insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de abril de mil novecientos ochenta

y nueve, a las catorce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Emilio Gabarri Ferreduela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 1620

★ ★

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.496 de 1988, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa apercibimiento a las partes y testigos causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel Merino Tirado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 1621

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n.º 459/87 por lesiones agresión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Astorga a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Sr. D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 459/87, en los que han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; María Dolores Nistal González, mayor de edad y vecina de Astorga; Efisia Nistal González, mayor de edad y vecina de Astorga; Ana Isabel Escudero Domínguez, mayor de edad y vecina de Astorga, y Concepción Álvarez Piris, mayor de edad y hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Ana Isabel Escudero Domínguez y a Concepción Álvarez Piris, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Y para que conste y sirva de notificación en forma a Concepción Álvarez Piris, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Astorga a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1627

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 24/88, seguida a instancia de Basilio Reguera Fernández y otro, contra Manuel Martín de la Fuente, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Manuel Martín de la Fuente, ac-

tualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario M. D. Magdaleno. 1570

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 115/87, seguida a instancia de José Saco de la Fuente, contra Construcciones Valleblanco, S. L., en reclamación por salarios se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Valleblanco, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1571

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.009/88, seguidos a instancia de Carlos Mendaña Fernández contra Cerámica Mendaña, S. L., y otros, en reclamación por invalidez permanente, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, condeno a la Mutua Castellana, como subrogada en las obligaciones de la empresa, a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de la base reguladora de 40.204 pesetas mensuales, con efectos desde el 1 de

septiembre de 1988 y con las mejoras legales procedentes; sin perjuicio de las obligaciones legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General comandados.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura el haber ingresado en la Entidad Gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará, además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte a las Entidades Gestoras codemandadas, que para poder recurrir, deberán dar cumplimiento, a lo previsto en el artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes que, de no hacerlo, se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerámica Mendaña, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. 1572

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 141/87, seguida a instancia de Cesáreo Castro Glez. contra Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación por atrasos salariales, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la an-

terior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1629

Juzgado de lo Social número dos de León

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Juez Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 401/88. Ejec. 135/88, seguida a instancia de Francisco Javier Herreras Campo, contra Arias Hernández, Sociedad Limitada, y otro, por salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Miguel de Santos.—León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: Unase el oficio recibido a los autos de su razón, y no existiendo sobrante, y habiendo sido declarada la empresa Arias Hernández, S. L., insolvente por la Magistratura de Trabajo número tres de León, en la ejecución 54/88, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado segundo del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Arias Hernández, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 1630

**

En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 171/88, dimanante de los autos número 469/88, seguidos a instancia de doña M.^a Teresa Senén Rodríguez

y otro, contra la empresa León Foods, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, ha anunciado el siguiente:

Auto: En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

ANTECEDENTES

1.—Que formulada demanda por María Teresa Senén Rodríguez y otro, contra León Foods, S. A., en reclamación de indemnización y hallándose los presentes autos núm. 469/88, en trámite de ejecución núm. 171/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III DECLARO

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a León Foods, S. A., por la cantidad de 2.107.640 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a León Foods, Sociedad Anónima.—El Secretario.

1573

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 750/88, ejecución 184/88, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José-Luis Muñoz López, contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otro, sobre reclamación por despido, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Juez: Sr. Miguel de Santos.—León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta únase el escrito recibido a los autos de su razón; y de conformidad con lo acordado en el auto de fecha 12 de enero de 1989, procédase al cierre de la ejecución y notifíquese la sentencia, el auto citado y la presente providencia a los interventores judiciales, señalados por el actor en el escrito recibido.

Lo acordó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

1482

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/88, dimanante de los autos 866/88, seguidos a instancia de Blas Carlos Casado de la Fuente y otro, contra Paramera Leonesa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y, como se pide, téngase por embargado el depósito que se haya constituido en la formalización del contrato de arrendamiento por la empresa Mercados en Origen, S. A., de la nave en que desarrolla-

ba sus actividades la apremiada y oficiase a dicha empresa Mercados en Origen, S. A., requiriéndole al efecto para que ponga a disposición de este Juzgado, una vez caducado dicho contrato o los alquileres correspondientes en caso de prorrogar referido contrato.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Paramera Leonesa, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1581

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 677/88, seguidos a instancia de Benito Rodríguez Gómez contra Mina Nieves, Mutua Carbonera del Norte (Mapfre); INSS y Tesorería General S. S. sobre silicosis ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Benito Rodríguez Gómez a la vez que absuelvo a Mina Nieves; Mutua Carbonera del Norte (Mapfre) Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo cabe recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mina Nieves cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

1588

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 872/88, instados por Faustino González García, contra Imyco, S. A., y otros, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la em-

presa demandada, Imyco, S. A., en trámite de suspensión de pagos a pagar a Faustino González García; la cantidad de 56.048 pesetas por salarios devengados más 4.000 pesetas por interés de mora y absuelto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarse en su caso.—Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la empresa Imyco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1589

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/88, dimanante de los autos 866/88, seguidos a instancia de Blas Carlos Casado de la Fuente y otro, contra Paramera Leonesa, S. A., sobre depido, se ha dictado la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta.—Expídense oficios al Registrador de la Propiedad de León y La Bañeza, Delegación de Hacienda de León y Ayuntamiento de La Bañeza para que informen de la existencia de bienes propiedad de la apremiada Paramera Leonesa, S. A.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Paramera Leonesa, S. A., actualmente en paradero desconocido expido el presente que firmo en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1584

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 140/88, dimanante de los autos 561/88, seguida a instancia de

María Jesús Gaspar Alonso contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese vista a las partes y, habiéndose dictado providencia en autos 550/88, ejecución 139/88, seguida contra los apremiados, para la peritación de los bienes reembargados en las presentes actuaciones, esté a la espera del resultado en la citada ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1585

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 61/89, seguidos a instancia de Antonio Magallanes Llano, contra Tejas y Ladrillos, S. A., sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día cinco de diciembre a las 13 horas, señalándose nueva fecha para el día 13 de junio del 89 a las 13,15 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

1444

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 78/88, dimanante de

autos número 1.492/87, instados por don Antonio Ríos Vidal y otros, contra Minas Yolita, S. L., en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señora M.^a Pilar Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. M.^a Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Yolita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade. M.^a P. Redondo Miranda. Rubricados.

1432

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 28/86, dimanante de autos número 277/85, instados por don Emilio Fuertes Cañueto, contra Forjados Fert del Bierzo, en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señora M.^a Pilar Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. M.^a Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Forjados Fert del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete

te de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade.
M.^a P. Redondo Miranda. Rubricados.
1429

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 76/88, dimanante de autos número 489/88, instados por don Antonio Castro Carballo, contra Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, dese traslado del precedente escrito del Ayuntamiento de Cacabelos a la parte ejecutante, para que en el plazo de cinco días alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta y doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—M.^a Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.
1428

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.413/87, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Erundino Torre Fernández contra INSS y Tesorería, Mapfre y don Luis Tuñón, en ignorado paradero éste último, sobre incremento del 20 por 100, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, resolviendo el recurso interpuesto por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León, número cuatro de fecha 29 de abril de 1988 y declarando el derecho del actor Erundino Torre Fernández a per-

cibir el incremento del veinte por ciento sobre la base reguladora de 54.993 pesetas (cincuenta y cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas) anuales, que en su día se fijó para el reconocimiento de la pensión anual vitalicia del cincuenta y cinco por ciento correspondiente a la invalidez permanente y total para su profesión habitual que padece, con las revalorizaciones que le hubiesen sido aplicables de acuerdo con las disposiciones publicadas sobre actualización de pensiones desde la fecha en que se devengó la pensión inicial y con efectos económicos de dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, debemos condenar y condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social en sus respectivas responsabilidades legales, a que se lo satisfagan desde la fecha indicada mientras no encuentre ocupación, absolviendo las de las restantes peticiones contenidas en la demanda.—La presente sentencia es firme.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Francisco Armas Andrés.—Presidente.—Fernando López-Frando Raynaud.—José Hersilio Ruiz Lanzuela.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Tuñón, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible).
1638

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.401/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Roberto Torre Vega, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad y don Delfín Vega, este último en ignorado paradero, sobre revisión del 20 por 100 invalidez, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, resolviendo el recurso interpuesto por el INSS y TGSS, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León número cuatro de fecha 29 de abril de 1988 y declarando el derecho del actor Roberto Torre Vega, a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la

base reguladora de 87.810 pesetas anuales que en su día se fijó para el reconocimiento de la pensión anual vitalicia del cincuenta y cinco por ciento correspondiente a la invalidez permanente y total para su profesión habitual que padece, con las revalorizaciones que le hubiesen correspondido de acuerdo con las disposiciones publicadas sobre actualización de pensiones desde la fecha en que se devengó la pensión inicial que le fuesen aplicables y con efectos económicos de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, debemos condenar y condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social en sus respectivas responsabilidades legales, a que se lo satisfagan desde la fecha indicada mientras no encuentre ocupación, absolviéndolas de las restantes peticiones contenidas en la demanda. La presente sentencia es firme.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Francisco Armas Andrés.—Presidente.—Fernando López-Fando Raynaud. José Hersilio Ruiz Lanzuela.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Delfín Vega, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible).
1637

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL ARROYO DE BENUZA (EN FORMACION)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Aguas, se convoca a los usuarios de agua del arroyo de Benuza, en término de Benuza, a una Junta General que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Benuza, el próximo día 5 de marzo a las 12 horas, a fin de tratar los siguientes asuntos que componen el orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del proyecto de Ordenanzas y Reglamento elaborado por la Comisión nombrada al efecto.

Benuza a 17 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1922

Núm. 1022—1.428 ptas.